

**DICTAMEN SOBRE EL BORRADOR
DE ACUERDO DEL CONSEJO DE
GOBIERNO POR EL QUE SE
APRUEBA EL PLAN REGIONAL DE
PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y
CONTROL DEL ABSENTISMO Y
ABANDONO ESCOLAR EN LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA Y SE
PROMUEVE LA CREACIÓN DE LA
MESA REGIONAL DE ABSENTISMO
Y ABANDONO ESCOLAR**

Sesión del Pleno de 26 de Mayo de 2010

DICTAMEN SOBRE EL BORRADOR DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN REGIONAL DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO Y ABANDONO ESCOLAR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SE PROMUEVE LA CREACIÓN DE LA MESA REGIONAL DE ABSENTISMO Y ABANDONO ESCOLAR

De acuerdo con las competencias atribuidas a este Consejo por la Ley 3/93, de 16 de Julio, y de conformidad con lo previsto en su Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno, el Pleno del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en su sesión celebrada el día 26 de mayo de 2010, acuerda aprobar, por unanimidad, el siguiente:

D i c t a m e n

I. ANTECEDENTES

Con fecha 8 de marzo de 2010 tuvo entrada en este Consejo el escrito de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en el que remite el borrador de “Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan Regional de prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar temprano

en la Comunidad Autónoma de Murcia y se promueve la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar Temprano”, para que este Órgano emita el preceptivo dictamen previsto en el artículo 5.a) de la Ley 3/1993, de 16 de julio, por la que se crea el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

La Exposición de Motivos de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación señala tres principios fundamentales que presiden el sistema que la misma implanta. Todos ellos relacionados de forma directa con la problemática que aborda el **Borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se promueve la creación de la Mesa regional de absentismo y abandono escolar.**

El primero de los tres principios aludidos menciona de manera expresa la problemática del absentismo y el abandono escolar y se fundamenta en la exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos de ambos sexos, en todos los niveles del sistema educativo. Esa exigencia implica un enorme reto para los sistemas educativos actuales y en concreto para el español. *Tras haber conseguido que todos los jóvenes estén escolarizados hasta los dieciséis años de edad, el objetivo consiste ahora en mejorar los resultados generales y reducir las todavía elevadas tasas de terminación de la educación básica sin titulación y de abandono temprano de los estudios.* Se trata de conseguir que todos los ciudadanos alcancen el máximo desarrollo posible de todas sus capacidades, individuales y sociales, intelectuales, culturales y emocionales para lo que necesitan recibir una educación de calidad adaptada a sus necesidades. Al mismo tiempo, se les debe garantizar una igualdad efectiva de oportunidades, prestando

los apoyos necesarios, tanto al alumnado que lo requiera como a los centros en los que están escolarizados. En suma, se trata de mejorar el nivel educativo de todo el alumnado, conciliando la calidad de la educación con la equidad de su reparto.

El segundo principio se refiere a los medios a través de los que se puede materializar el primero y consiste en la necesidad de que todos los componentes de la comunidad educativa colaboren para conseguir ese objetivo tan ambicioso. La combinación de calidad y equidad que implica el principio anterior exige ineludiblemente la realización de un esfuerzo compartido. Con frecuencia se viene insistiendo en el esfuerzo de los estudiantes. Se trata de un principio fundamental, que no debe ser ignorado, pues sin un esfuerzo personal, fruto de una actitud responsable y comprometida con la propia formación, es muy difícil conseguir el pleno desarrollo de las capacidades individuales.

Pero la responsabilidad del éxito escolar de todo el alumnado no sólo recae sobre el alumnado individualmente considerado, sino también sobre sus familias, el profesorado, los centros docentes, las Administraciones educativas y, en última instancia, sobre la sociedad en su conjunto, responsable última de la calidad del sistema educativo.

El tercer principio que inspira esta Ley consiste en un compromiso decidido con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea para los próximos años. El proceso de construcción europea está llevando a una cierta convergencia de los sistemas de educación y formación,

que se ha traducido en el establecimiento de unos objetivos educativos comunes para este inicio del siglo XXI.

La pretensión de convertirse en la próxima década en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica, capaz de lograr un crecimiento económico sostenido, acompañado de una mejora cuantitativa y cualitativa del empleo y de una mayor cohesión social, se ha plasmado en la formulación de unos objetivos educativos comunes. A la vista de la evolución acelerada de la ciencia y la tecnología y el impacto que dicha evolución tiene en el desarrollo social, es más necesario que nunca que la educación prepare adecuadamente para vivir en la nueva sociedad del conocimiento y poder afrontar los retos que de ello se derivan.

Para el desarrollo de estos principios y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la LOE que establece que el Estado promoverá programas de cooperación territorial, con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general y reforzar las competencias básicas, mediante convenios o acuerdos con las Comunidades Autónomas en la Memoria Económica de la misma Ley Orgánica que prevé que a lo largo del período de implantación de la Ley se dispondrá de asignaciones específicas para el apoyo a actuaciones directamente derivadas de las nuevas previsiones normativas. Por ello en los Presupuestos Generales del Estado de se han venido recogiendo partidas presupuestarias específicas para la suscripción de convenios con las administraciones educativas autonómicas.

En aplicación de lo previsto en las normas citadas se procedió el 29 de diciembre de 2009 a la firma, por parte del Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia y del Ministro de Educación, *Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Plan de Apoyo a la Implantación de la LOE. Año 2009*, incluye el *Programa dirigido a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización*, cuyas actuaciones esta Institución considera conveniente transcribir dada su estrecha imbricación con el **Borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se promueve la creación de la Mesa regional de absentismo y abandono escolar.**

Descripción de las actuaciones:

El programa dirigido a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización afronta el problema del absentismo y abandono escolar desde la perspectiva de la intervención educativa local, con el objeto de impulsar la intervención educativa en este campo desde los municipios y a través de la coordinación entre los agentes educativos de los centros escolares y los agentes educativos de la localidad.

Las actuaciones recogidas en este programa se centran básicamente en la implantación del Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar Temprano, así como en el desarrollo de diver-

sas medidas contempladas en el citado plan. Dichas medidas se dirigen tanto a la prevención del absentismo escolar como a la disminución de las bolsas de abandono escolar.

Estas actuaciones versarán en torno a los siguientes ámbitos:

Difusión del Plan Regional de absentismo y abandono escolar temprano.

Desarrollo de actuaciones educativas recogidas en el Plan Regional y destinadas al absentismo y abandono escolar temprano.

Desarrollo de actuaciones interinstitucionales determinadas en el Plan Regional de absentismo y abandono escolar temprano.

Desarrollo de la Mesa Regional de absentismo y abandono Escolar temprano.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

El objetivo general del programa consiste en reducir las todavía elevadas tasas de terminación de la educación básica sin titulación y de abandono temprano de los estudios. Para ello, y siguiendo los distintos ámbitos de actuación del programa, se establecen como objetivos específicos los siguientes:

- 1. Formar y concienciar a la ciudadanía murciana y, específicamente, a la comunidad educativa de la importancia de la asistencia a clase, de la escolarización de los menores y, en general, de la formación.*
- 2. Desarrollar las actuaciones más inmediatas contempladas en el*

Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar Temprano, desde dos ámbitos de actuación: La prevención del absentismo y abandono escolar del alumnado con edades comprendidas entre los 14 y 17 años y la implantación y desarrollo de programas de retorno educativo destinados a jóvenes de entre 18 y 24 años, que al completar la primera etapa de Secundaria, deciden terminar con los estudios.

- 3. Promover las relaciones interinstitucionales y la coordinación, en el ámbito de sus competencias, de la Administración Regional y las Administraciones Locales a través de convocatorias específicas a Ayuntamientos de la Región de Murcia.*
- 4. Impulsar, desarrollar y coordinar las relaciones interinstitucionales a favor de la prevención, el seguimiento y control del absentismo y abandono escolar temprano a través de la creación de la Mesa Regional de Absentismo.*

Actividades que se han de desarrollar: Las actividades previstas en este programa consideran diversos ámbitos de actuación enmarcados en los objetivos propuestos:

Difusión del Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar Temprano:

Campañas de sensibilización dirigidas a la comunidad educativa y sociedad en general.

Campañas de difusión de protocolos seguimiento, intervención y control.

Campañas de información de la oferta formativa: Programas de cualificación profesional inicial, pruebas de acceso a los diferentes estudios y consecución de títulos, reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y posibles itinerarios formativos para la continuación de estudios destinados a quienes abandonaron prematuramente el sistema educativo sin haber obtenido titulación de la segunda etapa de educación secundaria.

Desarrollo de actuaciones educativas del Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar Temprano:

Dotación de materiales a los servicios de orientación educativa para el desarrollo de Planes de Acción Tutorial, Planes de Acogida Planes de Orientación Académica y Profesional y Planes de Atención a la Diversidad.

Elaboración y adaptación, si es el caso, de materiales curriculares, para la atención de las necesidades reales del alumnado en riesgo de exclusión social.

Ampliación del programa para el alumnado con discapacidad psíquica en IES con objeto de prevenir y evitar el abandono del alumnado con discapacidad intelectual.

Ampliación de aulas ocupacionales, aulas de retorno o segunda oportunidad para alumnos que abandonaron el sistema educativo.

Implantación de nuevos programas de cualificación profesional inicial adaptados para alumnos con necesidades educativas especiales, así como ampliación de los ya existentes.

Implantación de nuevos programas de transición a la vida adulta para alumnos con necesidades educativas especiales mayores de 18 años que los cualifiquen para una labor profesional.

Desarrollo de actuaciones interinstitucionales del Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar Temprano:

Convocatorias subvenciones a Ayuntamientos para estudios locales de absentismo y abandono escolar temprano.

Convocatoria subvenciones a Ayuntamientos para la promoción de proyectos de intervención socioeducativa para la prevención, seguimiento y control del absentismo y para ofrecer a quienes abandonaron el sistema educativo información y posibilidades de retornar a los centros educativos.

Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos u ONGs para la promoción de actividades formativas en períodos vacacionales.

Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la implantación de programas de retorno educativo que faciliten a los jóvenes, de entre 18 y 24 años, que al completar la primera etapa de Secundaria deciden terminar con los estudios, la preparación para las pruebas a acceso los estudios de Formación Profesional.

Desarrollo de la Mesa regional de absentismo y abandono escolar temprano:

Convenios de colaboración con Ayuntamientos para el desarrollo y consolidación de Planes Locales de Absentismo y Abandono Escolar Temprano en el marco del Plan Regional.

Población a la que se dirige: Alumnado en riesgo de exclusión social y absentismo escolar, alumnado sin título de Graduado en la ESO que abandonan los estudios en las edades comprendidas entre los 14 y 17 años y alumnado sin titulaciones posobligatorias con edades comprendidas entre los 18 y 24 años.

Distribución territorial: Ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Horizonte temporal de ejecución: 31 de diciembre de 2010

Coste: 4.750.235 euros.

Financiación:

Ministerio Educación: 1.900.094

Aplicación presupuestaria: 18.06.322B.451.

CARM: 2.850.141 .

Entidad ejecutora:

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Unidad administrativa responsable:

Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa.

Subdirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

Servicio de Atención a la Diversidad.

Dirección General de Recursos Humanos.

Indicadores cuantitativos: Para la evaluación del programa se considerarán los siguientes indicadores:

Número de acciones planificadas.

Número de casos de alumnos absentistas considerados.

Número de alumnos reincorporados al sistema educativo.

Número de centros educativos donde se desarrollan las actuaciones.

Número de acuerdos o convenios de colaboración con administraciones locales.

Número de campañas de sensibilización realizadas.

En el ordenamiento regional es el extenso artículo 25 del Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la

norma que afronta de manera específica y pormenorizada esta problemática. Este precepto, que lleva por título *escolarización irregular, absentismo y riesgo de abandono escolar* contiene las siguientes prescripciones:

1. *Con el fin de hacer efectivos los principios de actuación establecidos en el artículo 2.1 de este Decreto, se asegurará el acceso y la permanencia durante las etapas obligatorias del alumnado y se procurará el máximo aprovechamiento y la promoción del mismo, de cara a la continuidad en el sistema educativo y completa formación.*
2. *Para ello, corresponde a la Consejería con competencias en educación desarrollar planes, programas y medidas de acción positiva que promuevan la continuidad del alumnado en el sistema educativo y faciliten la prevención, control y seguimiento del absentismo y abandono escolar temprano, directamente o en colaboración con otras administraciones.*
3. *Asimismo, se impulsarán programas generales estables para la adecuada transición a la vida adulta y laboral y medidas relativas a la conciliación de la vida laboral y familiar que propicien la disminución de la escolarización irregular y del absentismo y abandono escolar temprano.*
4. *La Consejería con competencias en educación apoyará las iniciativas de los Consejos Escolares de los centros que, en virtud de su autonomía organizativa, propongan actividades que faciliten la adecuación de horarios a las necesidades de las familias con la intervención, en su caso, de las Asociaciones de Madres y Padres y la colaboración de las Administraciones regional y local.*
5. *Asimismo, le compete realizar programas relativos al control y seguimiento del absentismo escolar mediante convenios u otros instrumentos con las instituciones competentes.*
6. *Los centros educativos adoptarán las medidas generales de atención a la diversidad y las medidas de apoyo educativo adecuadas a las características, condiciones y circunstancias de este alumnado debiendo respetar para su desarrollo el principio de inclusión educativa como valor fundamental.*
7. *En caso de que estas medidas resulten insuficientes, los centros educativos adoptarán otras de carácter específico que faciliten la incorporación y promoción del alumnado en las diferentes etapas educativas.*
8. *Cuando el alumnado de educación secundaria obligatoria valore negativamente el marco escolar y presente dificultades de inserción escolar y adaptación al aula podrá ser incluido en programas específicos, desti-*

nados a prevenir el abandono prematuro del sistema educativo, con objeto de favorecer su integración en el centro educativo y promover el desarrollo de las competencias básicas de la etapa mediante una metodología adaptada a sus necesidades e intereses.

9. *A tal fin se impulsará el desarrollo de estos programas en los centros de educación secundaria sostenidos con fondos públicos y los criterios de adscripción del alumnado a los mismos.*
10. *Cuando el alumnado de tercer y cuarto cursos de la educación secundaria obligatoria presente grave riesgo de abandono escolar por encontrarse en situación familiar y social desfavorecida, además de desajustes curriculares significativos en la mayoría de las materias y valore negativamente el marco escolar presentando serias dificultades de adaptación al mismo, que hagan muy difícil su incorporación y permanencia en la etapa, podrán ser incluidos en programas y agrupamientos específicos destinados a su promoción educativa.*
11. *La Consejería con competencias en educación, en colaboración con las Administraciones locales, impulsará y regulará la implantación de estos programas específicos, así como su*

desarrollo y la incorporación de los alumnos y alumnas a los mismos.

12. *Corresponde a la Consejería con competencias en materia educativa organizar los programas de cualificación profesional inicial destinados con carácter general, a jóvenes escolarizados que se encuentren en grave riesgo de abandono escolar, sin titulación, y/o con historial de absentismo escolar, jóvenes desescolarizados con un fuerte rechazo a la institución escolar o que, por encontrarse en situación de desventaja sociocultural y educativa, hayan abandonado tempranamente la escolaridad obligatoria y muestren interés por reincorporarse al ámbito de la educación reglada y jóvenes que, sin poseer la titulación básica, tienen necesidad de acceder rápidamente al mercado de trabajo para lo cual necesitan una cualificación profesional básica.*

Finalmente debe citarse, en el ámbito regional, el Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia 2009-2012 cuya Tercera Línea de Calidad: *medidas para la mejora de la atención a la diversidad* prevé como actuación 6 *la aplicación del Plan de prevención, intervención y control del absentismo y abandono escolar temprano, posibilitando la participación de todos los componentes de la comunidad educativa. Determinación de nuevos perfiles profesionales.*

II. ESTRUCTURA Y CONTENIDO

El **Borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se promueve la creación de la Mesa regional de absentismo y abandono escolar** consta de un **Preámbulo, cinco Apartados y dos Anexos**.

El **Preámbulo** se inicia con la referencia a la regulación del derecho a la educación contenido en el artículo 27 de la Constitución. Seguidamente se alude al artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia que atribuye a la Comunidad Autónoma las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Cita a continuación la Exposición de Motivos de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en la que se resalta que *tras haber conseguido que todos los jóvenes estén escolarizados hasta los dieciséis años de edad, el objetivo es ahora mejorar los resultados generales y reducir las todavía elevadas tasas de terminación de la educación básica sin titulación y de abandono temprano de los estudios, estableciendo para ello que las administraciones educativas habrán de organizar programas y medidas destinadas al alumnado en edad de escolarización obligatoria con el fin de evitar el abandono escolar*. También se señala que la LOE establece

el deber de coordinación de actuaciones entre las administraciones educativas y las Corporaciones locales.

Asimismo se pone de relieve que en el ordenamiento regional las cuestiones relativas al absentismo y al abandono escolar se abordan en el artículo 25 del Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que dispone que *la Administración educativa asegurará el acceso y la permanencia durante las etapas obligatorias del alumnado y procurará el máximo aprovechamiento y la promoción del mismo, de cara a la continuidad en el sistema educativo y completa formación, correspondiendo a la Consejería con competencias en educación desarrollar planes, programas y medidas de acción positiva que promuevan la continuidad del alumnado en el sistema educativo y faciliten la prevención, control y seguimiento del absentismo y abandono escolar, directamente o en colaboración con otras administraciones*.

Seguidamente el **Preámbulo** da cuenta de que el Pleno de la Asamblea Regional, en las sesiones celebradas los días 15 y 16 de junio de 2009, instó al Gobierno Regional a elaborar un Plan para mejorar el rendimiento escolar, disminuir el absentismo y reducir los índices de abandono del sistema educativo, encargando a la Consejería de Educación, Formación y Empleo las actuaciones oportunas en este sentido.

A continuación destaca la firma del Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia 2009/2012, que califica de “acuerdo histórico”, entre cuyos firmantes se encuentran las Organizaciones Sindicales, las Confederaciones de Madres y Padres y las Federaciones de Alumnos y Alumnas, en el que se incluye, entre sus líneas de actuación, la cooperación con la Consejería de Educación Formación y Empleo *para reducir el absentismo y el abandono escolar temprano en el marco de la línea de calidad destinada a la mejora de la Atención a la Diversidad.*

Señala que este Acuerdo del Consejo de Gobierno considera prioritario, de una parte, la erradicación y control del absentismo en los niveles de enseñanza obligatoria y su prevención en las edades más tempranas, de otra, disminuir las tasas de abandono del sistema educativo, evitando que los jóvenes murcianos dejen de estudiar sin haber conseguido ningún título y, a su vez, permitiéndoles la vuelta al sistema educativo. Asimismo, y ahondando en el valor que ha de dársele a la participación y coordinación interinstitucional para la prevención, seguimiento y control del absentismo y del abandono escolar, el presente Acuerdo impulsa la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar que tiene por finalidad la participación democrática de las administraciones e instituciones públicas y privadas implicadas en la prevención, seguimiento, control y evaluación del absentismo y del abandono escolar en la Comunidad Autónoma de Murcia.

El **Apartado primero** contiene la aprobación del **Plan Regional de Pre-**

vencción, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, *cuyos objetivos y medidas se temporizan al período 2010-2012.*

El **Apartado Segundo** dispone impulsar la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar, adscrita a la Consejería de Educación, Formación y Empleo, *con el objeto de asesorar, coordinar, proponer, analizar y evaluar cuantas actuaciones, medidas y programas se efectúen desde las políticas públicas para la prevención, seguimiento y control del absentismo y del abandono escolar, así como velar por el adecuado desarrollo del Plan Regional.*

El **Apartado Tercero** otorga al Consejero de Educación, Formación y Empleo la competencia de coordinación, impulso y desarrollo del Plan Regional y la presidencia de la Mesa Regional del Absentismo y Abandono Escolar.

El **Apartado Cuarto** determina que el Consejero de Educación, Formación y Empleo promoverá la incorporación anual del Plan en la Programación General de la Enseñanza y preverá un compromiso de gasto para la ejecución del mismo.

El **Apartado Quinto** establece la entrada en vigor del Acuerdo al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El **Anexo I** contiene el **Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** estructurado en once apartados.

I. Introducción

Tras mencionar los fundamentos normativos de la competencia de los poderes públicos para el impulso de las acciones necesarias para el fomento de la asistencia del alumnado a los centros educativos, evitando así el absentismo y el abandono escolar declara que *el absentismo escolar al que se enfrentan de forma directa y permanente los centros educativos es motivo de preocupación para la comunidad educativa en su conjunto, no tanto por sus consecuencias inmediatas como por sus consecuencias a medio y largo plazo*, porque el mismo puede derivar, si no se soluciona, en situaciones de fracaso y de abandono de la escolaridad que, a su vez, puede provocar la aparición de situaciones de marginalidad. *De este modo, lo que inicialmente era sólo un problema educativo, se convierte a medio o largo plazo en un grave problema social.*

Señala asimismo que las medidas recogidas en este Plan abarcan aquellas que pueden ser adoptadas por los centros educativos, a través de programas de intervención tutorial, curricular o familiar, entre otros, hasta aquellas otras que requieren de la participación y colaboración de las instituciones con las que la Administración educativa regional comparte la responsabilidad de velar por los derechos de los menores. Además, el desarrollo del Plan permitirá la obtención de datos absolutos y comparativos de ámbito local y regional, que faciliten una evaluación rigurosa de la realidad, la dimensión, características y evolución de los fenómenos del absentismo y del abandono

escolar, así como la evaluación de las medidas que se adopten para erradicarlos.

Finaliza este apartado afirmando que el **Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** se elabora con el *objeto de profundizar en esta problemática educativa y social, ofreciendo a la comunidad educativa los cauces necesarios para su interpretación e intervención, a los centros escolares la ayuda precisa para su prevención, seguimiento y control y estableciendo las pautas oportunas para la coordinación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo con otras instancias.*

II. Factores de influencia

Se resalta en este apartado la importancia que tiene la observación de los factores que influyen en el absentismo y en el abandono escolar para el diseño y desarrollo de cualquier medida preventiva, de seguimiento o control de este fenómeno. Los factores de influencia se agrupan en individuales, escolares de índole familiar y socioculturales y se realiza un somero análisis de los mismos.

Concluye este apartado poniendo de relieve que el absentismo y el abandono escolar son fenómenos multicausales que precisan de diversas medidas para su reducción, que no pueden ser simples intervenciones educativas, sino formas de actuar coordinadas y sistematizadas entre las diversas instituciones con competencias en la materia. Pero, dejando constancia de que debe prevalecer *la idea de un*

sistema educativo flexible que se adapta al perfil y capacidades del estudiante, a partir de alternativas curriculares que atienden a las necesidades educativas del alumnado, que orientan sobre la permanencia y continuación de los estudios y, en general, que adoptan todas las medidas posibles para adaptarse al estudiante y hacerlo partícipe del sistema educativo.

III. Marco normativo

En este apartado se recogen los principales instrumentos normativos a nivel internacional, europeo, nacional, autonómico y local que recogen de forma específica el valor que los poderes públicos conceden al derecho a la educación de los niños y jóvenes en edad de escolarización obligatoria así como la responsabilidad que corresponde a las administraciones, los centros educativos y las familias para preservar este derecho.

Los instrumentos normativos citados en este apartado son los siguientes:

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Convención sobre los Derechos del Niño.

Carta Europea de los Derechos del Niño.

Constitución Española.

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decreto 115/2005, de 21 de octubre, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares.

Código Penal.

Código Civil.

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre mujeres y hombres y de Protección contra la violencia de género en la Región de Murcia.

Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia.

Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

IV. Destinatarios del Plan

Como destinatarios de las actuaciones recogidas en el **Plan** se señalan:

1. Los alumnos que, debiendo estar escolarizados en las distintas etapas de enseñanza obligatoria, presenten asistencia irregular al centro escolar, absentismo o abandono del sistema educativo. Se incluyen medidas preventivas para los menores de edades más tempranas, así como medidas para la continuación de la for-

mación de aquellos menores que, habiendo alcanzado la edad de finalización de la escolaridad obligatoria, abandonaron el sistema educativo de forma temprana sin obtener titulación alguna.

2. Las familias y el entorno social del alumno.
3. El centro escolar y la comunidad educativa.

V. Conceptos básicos

La definición de los siguientes conceptos en este apartado se realiza con el fin de poder realizar una interpretación y valoración objetiva y comparativa de los fenómenos del absentismo y el abandono escolar de forma homogénea y uniforme:

- *Absentismo: falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentre escolarizado, sin motivo que lo justifique, consentida o propiciada por la propia familia o por voluntad propia, que puede afectar a su desarrollo integral, su éxito escolar y su futuro profesional.*
- *Abandono escolar: situación de aquellos menores que, estando en edad escolar obligatoria, abandonan el sistema educativo sin la titulación correspondiente.*
- *Desescolarización: situación en la que estando el menor en edad escolar obligatoria, administra-*

tivamente no se tiene constancia de su matriculación en ningún centro educativo.

VI. Principios básicos de intervención

El **Plan** se rige por los siguientes principios:

- *Integral y participativo.*
- *Preventivo.*
- *Interinstitucional.*

VII. Objetivos y áreas del Plan

En este apartado se señala que el **Plan** se estructura en distintas áreas con el fin de garantizar la realización de actuaciones conjuntas por parte de los distintos agentes educativos y sociales con competencias en la materia. En las diferentes áreas se incluyen objetivos específicos a los que se refieren las diversas medidas y actuaciones previstas de forma temporizada para el período 2010-2012 que tienden a conseguir el objetivo general del **Plan** que es *la prevención, el seguimiento y el control del absentismo y del abandono escolar de todos aquellos menores residentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

Las áreas en las que se estructura el **Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar** son las siguientes:

- *Área de prevención.*
- *Área de seguimiento, intervención y control.*
- *Área de coordinación.*

VIII. Medidas de prevención

Entre las medidas contenidas en este apartado se encuentran las siguientes:

- Sensibilización de todos los sectores de la comunidad educativa, sociedad y administraciones mediante la difusión del **Plan**.
- Elaboración y desarrollo de planes de acción tutorial y de orientación educativa que incluyan planes de acogida para los alumnos de nuevo ingreso.
- Promoción de programas y acciones de refuerzo.
- Desarrollo de programas de prevención de conductas de riesgo.
- Adecuación de la oferta curricular de cada centro a la diversidad del alumnado.
- Promoción de buenas prácticas educativas que favorezcan la inclusión.
- Realización de protocolos de participación.
- Programación y desarrollo de actividades extraescolares y formativas complementarias.
- Desarrollo de acciones dirigidas a reforzar los servicios de orientación.
- Realización de convenios de colaboración con las corporaciones locales para la realización de Planes Municipales de Absentismo y Abandono Escolar, coordinados por la

Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar.

- Favorecer una mayor implicación de las familias en los centros y las escuelas de padres.
- Adopción de medidas que favorezcan la conciliación corresponsable
- Promoción de las nuevas tecnologías.
- Promoción y desarrollo de la oferta de formación a distancia.
- Generalización y diversificación de la oferta de Programas de cualificación profesional inicial.
- Promoción de la Formación Profesional de Grado Medio
- Favorecer que los centros educativos organicen pruebas específicas para que los alumnos que hayan agotado la edad de escolarización obligatoria sin titulación puedan superar las materias pendientes con calificación positiva.

IX. Medidas seguimiento, intervención y control

Entre las medidas contenidas en este apartado se encuentran las siguientes:

- Creación de la Mesa Regional de Absentismo Escolar.
- Creación de Comisiones Municipales de Absentismo y Abandono Escolar.
- Elaboración y desarrollo de protocolos de absentismo en los centros educativos.

- Programación para cada curso escolar de la oferta de medidas y actuaciones.
- Realización de protocolos de coordinación y derivación entre los servicios educativos, sociales y judiciales del sector.
- Diseño y ejecución de herramientas informáticas para el registro, control y seguimiento de los casos de absentismo.
- Control diario de las faltas de asistencia y comunicación sistemática con las familias afectadas.
- Medidas de apoyo a las familias y actuaciones específicas mediante programas individuales.
- Promoción de los programas de refuerzo y acompañamiento escolar.
- Creación de programas y medidas de retorno o segunda oportunidad dirigidos a menores de 18 años que abandonaron el sistema educativo sin la titulación correspondiente.
- Diseño y elaboración de oficinas virtuales de información y asesoramiento y orientación para jóvenes que abandonaron el sistema educativo.
- Promoción de la oferta de formación a distancia y semipresencial destinada a jóvenes que no hubieran obtenido la titulación correspondiente.

X. Medidas de coordinación y formación

En este apartado se incluye, entre otras, las siguientes medidas:

- Celebración de reuniones de planificación y coordinación cada curso escolar entre los servicios educativos y los municipales.
- Planificación anual por Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar de intervenciones coordinadas con las distintas administraciones públicas en las zonas de especial incidencia del absentismo dirigidas a reducir las causas que lo motivan.
- Planificación de actuaciones de coordinación entre los centros educativos que impartan las enseñanzas de las diversas etapas educativas, garantizando la escolarización y la permanencia en el sistema educativo del alumnado de riesgo. Los centros educativos mantendrán a finales de cada curso escolar las reuniones precisas de coordinación.
- Elaboración de informes en los cambios de etapa y/o centro para el alumnado absentista que recoja el análisis de la situación, las medidas adoptadas y los resultados alcanzados.
- Diseño y desarrollo de proyectos de formación específicos dirigidos a todos los profesionales vinculados al Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Con-

trol del Absentismo y Abandono Escolar.

- Promoción e intercambio de experiencias exitosas y de materiales didácticos motivadores.
- Diseño y desarrollo de actuaciones de formación permanente dirigidas a padres y madres.
- Formación en centros educativos y centros de profesores y recursos a docentes y equipos directivos.
- Organización de jornadas de encuentro y formación relativas al absentismo escolar entre los profesionales que intervienen en su prevención, seguimiento y control.

XI. Medidas de evaluación y análisis

Se incorporan en este apartado las siguientes medidas:

- Análisis geográfico de la situación del absentismo y abandono escolar en la Región de Murcia por parte de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar en colaboración con las Comisiones Municipales.
- Evaluación del Plan por la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar.
- Análisis cuantitativo de la incidencia del absentismo en el centro y de sus causas y consecuencias y evaluación de los casos sobre los que se han apli-

cado intervenciones específicas a lo largo del curso escolar.

- Creación de protocolos de evaluación en colaboración con las administraciones locales, previa propuesta de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar.
- Diseño de indicadores e instrumentos de evaluación, tras las propuestas de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar, para la evaluación de los protocolos de absentismo escolar de los centros educativos.
- Evaluación de los Consejos Escolares sobre la situación del absentismo en sus centros educativos.
- Estudio y evaluación de los resultados de las actividades formativas y de sensibilización.
- Realización, por parte de las Comisiones Municipales de Absentismo y Abandono Escolar de una memoria anual que recoja los datos del absentismo y del abandono escolar. La memoria se remitirá a la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar.
- Realización, por parte de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar, de una memoria anual del Plan Regional que incluya:
 - o Evaluación de las acciones realizadas tanto de preven-

ción como de control y seguimiento y análisis cuantitativo de su incidencia.

- o Valoración de las distintas actuaciones y propuestas de mejora, si procedieran.
- o Análisis del grado de correspondencia de los datos obtenidos sobre inasistencia a clase desde las distintas instancias: centros educativos, servicios municipales de las corporaciones locales, etc.
- o Estudio de los datos sobre la participación del alumnado absentista y sus familias en actividades de carácter socioeducativo en colaboración con los servicios sociales y las instituciones u organizaciones sin ánimo de lucro vinculadas a esta problemática.
- o Valoración de los distintos integrantes de la comunidad educativa que hayan tenido alguna experiencia directa de absentismo sobre el grado de eficacia y adecuación de las actuaciones realizadas por las distintas instancias para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

El **Anexo II** incorpora la **Propuesta de bases para la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar**.

La Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar tendrá como finalidad velar por el adecuado desarrollo del Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar, coordinar la consecución de sus objetivos y la ejecución de sus medidas y programas durante el período 2010-2012 así como asesorar, coordinar, proponer, analizar y evaluar las actuaciones, medidas y programas que se efectúen desde las políticas públicas que tengan el mismo objeto que el Plan.

La Mesa Regional quedará adscrita a la Consejería de Educación, Formación y Empleo, formando parte de ella, previa concurrencia de voluntades, las Administraciones Públicas con competencias en el objeto del Plan Regional.

En el **Anexo II** se incluyen como objetivos de la Mesa Regional las actividades que tiene atribuidas en el Plan Regional.

La Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar estará presidida por el Consejero de Educación, Formación y Empleo y podrán ser miembros de la misma uno o varios representantes de los siguientes sectores:

1. Consejería de Educación, Formación y Empleo.
2. Federaciones y Confederaciones de Madres y Padres.
3. Federaciones de Alumnos y Alumnas.
4. Organizaciones sindicales representantes del profesorado.
5. Entidades públicas o privadas sin fines de lucro que desarrollen, en

el ámbito de los municipios, programas de apoyo y seguimiento escolar o de intervención socio-educativa.

6. Municipios de la Región.
7. Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.
8. Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.
9. Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.
10. Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.
11. Policía Municipal.

La Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar se regirá por sus propias normas de funcionamiento, que se establecerán una vez constituida la misma y por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo prestará apoyo, sin incremento de gasto público, con sus medios, personales, materiales e informáticos a la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar para su funcionamiento.

Finalmente se establece que la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar dará cuenta anualmente mediante informe memoria de cuantas actuaciones se realicen para el cumplimiento del Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de las propias actuaciones que la Mesa acometa. La Consejería de Educación, Formación y Empleo dará a dicho informe todos los medios publicitarios y de difusión posibles.

III. OBSERVACIONES

El Consejo Económico y Social de la Región de Murcia valora positivamente el **Borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se promueve la creación de la Mesa regional de absentismo y abandono escolar** porque el mismo supone sistematizar, complementar y dotar de estabilidad a las acciones que se venían

realizando por la Administración Regional, con la participación y colaboración de la Administración del Estado y de las corporaciones locales, para abordar el problema del absentismo y el abandono escolar en la conciencia de que el mismo alcanza en nuestra Comunidad Autónoma niveles intolerables y significativamente más altos que la media nacional.

Asimismo merecen una valoración positiva las bases para la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar que el **Borrador** incorpora.

Esta valoración positiva se fundamenta en primer lugar en su composición porque en la misma se encuentran representados los diferentes sectores concernidos por el complejo abordaje que requiere la problemática existente en torno al absentismo y el abandono escolar, sin perjuicio de la conveniencia de ampliar la representación en la misma que se señala en el presente dictamen.

En segundo lugar por las funciones atribuidas a la Mesa, que son reflejo de la importancia que en el Plan tienen las actuaciones que permitan un adecuado, y lo más desagregado posible, conocimiento del fenómeno del absentismo y el abandono escolar en los diferentes ámbitos territoriales. Esta necesidad de conocimiento se ve completada con el de las medidas que se apliquen para su abordaje así como su evaluación y la determinación de los indicadores para esta evaluación.

En tercer lugar debe señalarse la relevancia que adquieren las funciones de coordinación de las diversas actuaciones que, como el propio **Plan** debe reseña, abarcan los niveles del alumno, la familia, los profesionales de la educación, el centro educativo, el entorno social, el ámbito local y el ámbito autonómico. Asimismo implican la actuación de diversas administraciones. En este contexto la existencia de un órgano participativo que tenga atribuida la coordinación, el seguimiento, la evaluación y el control de las actuaciones en tan diferentes contextos puede calificarse de imprescindible.

Y en cuarto lugar, esta valoración positiva de las citadas Bases se fundamenta

en la previsión que establecen las mismas en el sentido de que *la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar dará cuenta anualmente mediante informe memoria de cuantas actuaciones se realicen para el cumplimiento del Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de las propias actuaciones que la Mesa acometa. La Consejería de Educación Formación y Empleo dará a dicho informe todos los medios publicitarios y de difusión posibles.* El Consejo Económico y Social considera que el establecimiento de la obligación de que la Mesa Regional elabore un informe anual, con la participación de los sectores representados en la misma que ello implica, sobre las actuaciones realizadas y que dicho informe deba ser puesto en conocimiento y difundido a la sociedad en general supone una muestra de transparencia que, sin duda, redundará en una mayor conciencia social sobre la importancia de luchar contra esa lacra que es el absentismo y el abandono escolar.

En relación con la estructura del **Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** el Consejo Económico y Social quiere señalar que la misma difiere de los modelos usuales de planificación caracterizados por la formulación, organizada jerárquicamente, de objetivos generales y específicos a los que se asignan medidas y actuaciones con un alto grado de concreción, cuantificación y temporización. Sin embargo, la estructura del **Plan** objeto del presente

dictamen adolece de una determinación concreta del número de las actividades a realizar así como de una temporización de las mismas a lo largo del período de vigencia. Esta opción que, en un primer acercamiento, pudiera parecer excesivamente indeterminada constituye, a juicio de este Organismo, un acierto del **Plan** ya que supone el reconocimiento de que todavía existe un conocimiento insuficiente sobre el fenómeno, por lo que sería arriesgado planificar la realización pormenorizada, geográfica y temporalmente, de muchas de las actuaciones previstas. Por ello debe valorarse positivamente la importancia que en el **Plan** se otorga a la obtención, análisis y evaluación de la información sobre el absentismo y el abandono escolar.

Asimismo esta opción permite, dado que las medidas que se recogen en las diferentes áreas de actuación son prácticamente todas las potencialmente eficaces para hacer frente a este grave fenómeno, que las mismas vayan priorizándose y combinándose, conforme a los criterios que vaya estableciendo la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar, con base en la información que vaya obteniendo derivada del análisis de la realidad y de las propias medidas aplicadas, así como de su evaluación.

En el mismo sentido debe también tenerse en cuenta que la aplicación de muchas de estas medidas necesita del concurso de diferentes agentes. Igualmente debe subrayarse que entre las mismas se encuentran algunas con efectos a medio y largo plazo y otros con efectos directos. Y, finalmente, que la naturaleza

de las medidas también difiere porque se combinan medidas de carácter normativo con medidas de sensibilización; medidas de estímulo directo y otras de estímulo indirecto, así como medidas individualizadas con medidas de carácter grupal o social. Todas ellas con la finalidad de conseguir abarcar la complejidad del fenómeno y los factores implicados en el mismo. Por ello el **Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** debe configurarse como un instrumento abierto y flexible, sujeto a concreción anual y a evaluación continua. Y por ello, la constitución de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar debe realizarse a la mayor brevedad, ya que del correcto funcionamiento de la misma dependerá, en definitiva, la materialización de las medidas del **Plan** y, con ello, su evaluación y adaptación constante a la compleja y cambiante realidad a la que se dirige.

Otra cuestión que el Consejo Económico y Social quiere señalar en el presente dictamen es la relativa a la terminología que se utiliza en el mismo y que en opinión de este Organismo puede generar cierta confusión. Esta temática ya ha sido suscitada en el Dictamen 1/2010 del Consejo Escolar de la Región de Murcia *al borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan regional de prevención, seguimiento y control de absentismo y abandono escolar temprano en la Comunidad Autónoma de Murcia y se promueve la creación de la Mesa regional de absentismo y abandono escolar temprano*. Debe dejarse

constancia de que en el **Borrador** remitido al CESRM se ha tenido en cuenta la sugerencia realizada por el Consejo Escolar y ya no se utiliza la expresión *abandono escolar temprano* que ha sido sustituida por la expresión *abandono escolar*. La razón de dicha sugerencia la fundamenta el Consejo Escolar señalando que el “*Sistema Estatal de Indicadores de la Educación*” define el “*Abandono escolar prematuro*” como el “*porcentaje de personas de 18 a 24 años que no están escolarizadas y que tienen como estudios máximos educación secundaria obligatoria o anteriores niveles educativos*”.

En el mismo sentido se refiere el repetido Dictamen al “*Plan para la reducción del abandono escolar*” elaborado por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, y aprobado por la Conferencia Sectorial de Educación en noviembre de 2008, en cuyo apartado “3. *Análisis del abandono escolar temprano en España*” se utiliza en el mismo sentido señalado en los indicadores citados.

El mismo significado tiene la expresión en el ámbito de la Unión Europea y así queda reflejado mediante su inclusión como indicador en el documento, elaborado por el Ministerio de Educación y la Conferencia de Educación para el cumplimiento de los Objetivos acordados por los países de la Unión Europea para 2010, como parte de la Estrategia de Lisboa, denominado “*Objetivos educativos y Puntos de Referencia 2010. Informe 2008*” y en el que se incluye también como indicador el *abandono escolar prematuro*.

El Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo

y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, utiliza pues la expresión *abandono escolar* definiéndola como la *situación de aquellos menores que, estando en edad escolar obligatoria, abandonan el sistema educativo sin la titulación correspondiente*.

Por otra parte define el *absentismo* como la *falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentre escolarizado, sin motivo que lo justifique, consentida o propiciada por la propia familia o por voluntad propia, que puede afectar a su desarrollo integral, su éxito escolar y su futuro profesional*.

Finalmente incluye la definición del término *desescolarización* como la *situación en la que estando el menor en edad escolar obligatoria, administrativamente no se tiene constancia de su matriculación en ningún centro educativo*.

A juicio de esta Institución, sería conveniente que en la definición del *abandono escolar* se incluya, tal y como venía sucediendo en los borradores anteriores del **Plan** regional y sugiere el dictamen del Consejo Escolar, la referencia a que el abandono se hace *con la intención expresa de no volver*. Con esta matización se puede distinguir el concepto de abandono escolar frente al absentismo y con ello establecer medidas con la necesaria especificidad para cada uno de estos fenómenos.

Como puede observarse el **Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de**

la Región de Murcia tiene un objeto más concreto y limitado que el establecido en relación con la reducción de las tasas de abandono escolar temprano en el ámbito europeo, en la planificación estatal en la materia y en los convenios suscritos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el Ministerio de Educación.

Respecto a esta opción del **Plan** el CESRM considera que la misma responde a una voluntad de priorizar actuaciones sobre los aspectos más graves y más directamente implicados en la reducción de las tasas de fracaso escolar, por lo que debe valorarse positivamente, en tanto que esta delimitación supone una forma de garantizar también la realización de actuaciones concretas sobre tres de los factores (el absentismo, el abandono escolar y la situaciones de desescolarización) con una influencia directa en el fracaso escolar, incidiendo por tanto de forma preventiva ante este fenómeno. La inclusión entre los destinatarios del Plan de quienes *habiendo alcanzado la edad de finalización de la escolaridad obligatoria, abandonaron el sistema educativo de forma temprana sin obtener titulación alguna* supone también una importante línea de actuación para este grupo de personas que, sin actuaciones específicamente direccionadas, difícilmente podrían llegar a obtener las titulaciones básicas para alcanzar una suficiente cualificación profesional.

El Consejo comparte la importancia de priorizar a estos colectivos pero considera también imprescindible que, simultáneamente, se articulen y sistematicen las medidas para concienciar y favorecer la permanencia de los escolares en el siste-

ma educativo más allá de la etapa de la educación secundaria obligatoria y que se fomente el retorno, para la obtención de titulaciones postobligatorias, de los jóvenes menores de 24 que no las hayan obtenido. De esta forma se podrá avanzar no sólo en la garantía del derecho a la educación sino también en la mejora del capital humano de nuestra Región como condición imprescindible para el incremento de la productividad de la economía regional y la convergencia en los ámbitos estatal y europeo.

Desde otro punto de vista, el Consejo Económico y Social quiere señalar la importancia que tiene la colaboración y coordinación entre todas las administraciones en la consecución de objetivos educativos. Ya que sin dicha colaboración y coordinación son imposibles de alcanzar. Además, como viene resaltando este Consejo en diversos dictámenes, es especialmente importante que en los retos que implican a todos los sectores sociales, como es el caso de la educación, las administraciones públicas transmitan un mensaje de unidad a la sociedad, sin perjuicio, obviamente, de mantener el ámbito de competencial y de responsabilidad de cada Administración Pública. Esta observación cobra especial relevancia en aquellos supuestos en los que la colaboración entre las administraciones está formalizada mediante los oportunos instrumentos y se materializa en la asunción de compromisos en cuanto a la realización de programas y su financiación.

En el caso del **Borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del**

Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se promueve la creación de la Mesa regional de absentismo y abandono escolar, el Consejo Económico y Social considera que es imprescindible que en su **Preámbulo** se incluya la referencia al *Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Plan de Apoyo a la Implantación de la LOE. Año 2009*, que incluye entre sus actuaciones el *Programa dirigido a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización*, cuyas actuaciones se centran básicamente en la implantación del *Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar Temprano*, así como en el desarrollo de diversas medidas contempladas en el citado plan. Esta inclusión debe realizarse no sólo porque los ciudadanos tienen el derecho a saber que en el desarrollo de este **Plan** también participa, aportando para el año 2010 el 40% de los recursos financieros la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Educación. También porque los ciudadanos y ciudadanas de la Región de Murcia deben saber que todas las Administraciones Públicas, Estatal, Autonómica y Local, comparten, colaboran y actúan de forma conjunta para la consecución de un objetivo básico en materia educativa y, por ello, reclaman también la implicación de toda la sociedad en la solución de este grave problema de nuestro sistema educativo con implicaciones directas y básicas en las posibilidades de desarrollo socioeconómico de nuestra Comunidad Autónoma.

Para finalizar este apartado de observaciones el Consejo Económico y Social quiere realizar algunas consideraciones sobre la composición de la Mesa regional de absentismo y abandono escolar.

En primer lugar, el CESRM reitera la necesidad de que en el más breve plazo se proceda a la constitución de la citada Mesa. Para ello es imprescindible que se apruebe la normativa que establezca su naturaleza jurídica, concrete su composición así como los procedimientos de designación de sus miembros.

En segundo lugar en relación con la representación de las organizaciones sindicales la Mesa regional de absentismo y abandono escolar el Consejo Económico y Social considera que la misma debería articularse a dos niveles. Por un lado los representantes designados por las organizaciones sindicales más representativas a nivel regional y, por otro, los representantes de las organizaciones sindicales más representativas del profesorado.

En opinión del CESRM teniendo en cuenta que el absentismo y el abandono escolar son problemas en los que influyen factores tan diversos como los señalados en el propio **Plan** y cuyo abordaje requiere del concurso de diversos actores sociales junto a las diferentes administraciones parece razonable que exista una representación del conjunto de los trabajadores a través de las organizaciones sindicales más representativas en la Región, como preveían los primeros borradores del **Plan**. Asimismo es igualmente razonable que en la Mesa regional de absentismo y abandono escolar estén incorporados los representantes de las organizaciones

sindicales más representativas del profesorado de los centros de enseñanza de la Región de Murcia.

A juicio del CESRM este es el sentido de la recomendación contenida en el dictamen del Consejo Escolar al **Borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se promueve la creación de la Mesa regional de absentismo y abandono escolar**, ya que el mismo recomienda *añadir un nuevo punto con el siguiente texto “Organizaciones sindicales representantes del profesorado, nombrados a propuesta de estas, en función de su*

representatividad en la Región de Murcia”. Esta adición, por tanto, implica la voluntad de que se mantuviese la representación sindical que ya constaba en el borrador remitido para dictamen del Consejo Escolar. Y en dicho borrador ya se incluían representantes de las *Centrales y Organizaciones sindicales, nombrados a propuesta de éstas, en función de su representatividad en la Región de Murcia*.

En tercer lugar, el Consejo Económico y Social también hace suya la recomendación realizada por el Consejo Escolar de la Región de Murcia de que entre los sectores representado en la Mesa regional de absentismo y abandono escolar se incluya a la Policía Nacional y no sólo a la Policía Local.

IV. CONCLUSIONES

1.- El Consejo Económico y Social de la Región de Murcia valora positivamente el **Borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se promueve la creación de la Mesa regional de absentismo y abandono escolar** porque el mismo supone sistematizar, complementar y dotar de estabilidad a las acciones que se venían realizando por la Administración Regional, con la participación y colaboración de la Administración del Estado y de las corporaciones locales, para abordar el

problema del absentismo y el abandono escolar en la conciencia de que el mismo alcanza en nuestra Comunidad Autónoma niveles intolerables y significativamente más altos que la media nacional.

2.- El CESRM valora expresamente el contenido de las bases para la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar que el **Borrador** incorpora, con las observaciones incluidas en el cuerpo del presente dictamen y considera que dicha Mesa constituye un instrumento fundamental para la efectiva materialización de las actuaciones previstas en el Plan, su seguimiento y evaluación y para el logro de sus objetivos. Por ello esta Institución considera

que debe procederse a su constitución en el más breve plazo posible. Para ello es imprescindible que se apruebe la normativa que establezca su naturaleza jurídica, concrete su composición así como los procedimientos de designación de sus miembros.

3.- Respecto a la composición de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar este Organismo hace suyas las recomendaciones realizadas por el Consejo Escolar de la Región de Murcia en el sentido de que se incluyan en la misma tanto representantes de las organizaciones sindicales más representativas del profesorado de los centros escolares de la Región de Murcia como a representantes de las organizaciones sindicales más representativas de la Región de Murcia. Asimismo debería incluirse la representación de la Policía Nacional.

4.- El Consejo comparte la importancia de priorizar actuaciones sobre los colectivos a los que se dirigen el Plan caracterizados por no haber obtenido la titulación correspondiente a la educación obligatoria. Pero considera también imprescindible que, simultáneamente, se articulen y sistematicen las medidas para concienciar y favorecer la permanencia de los escolares en el sistema educativo más allá de la etapa de la educación secundaria obligatoria y que se fomente el retorno, para la obtención de titulaciones postobligatorias, de los jóvenes menores de 24 que no las hayan obtenido. De esta forma se podrá avanzar no sólo en la garantía del derecho a la educación sino también en la mejora del capital humano de nuestra Región como condición

imprescindible para el incremento de la productividad de la economía regional y la convergencia en los ámbitos estatal y europeo.

5.- El Consejo Económico y Social considera que es imprescindible que en el **Preámbulo del Borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se promueve la creación de la Mesa regional de absentismo y abandono escolar** se incluya la referencia al *Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Plan de Apoyo a la Implantación de la LOE. Año 2009*, que incluye entre sus actuaciones el *Programa dirigido a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización*, cuyas actuaciones se centran básicamente en la implantación del *Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar Temprano*, así como en el desarrollo de diversas medidas contempladas en el citado plan. Esta inclusión debe realizarse no sólo porque los ciudadanos tienen el derecho a saber que en el desarrollo de este **Plan** también participa, aportando el 40% de los recursos financieros la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Educación. También porque los ciudadanos y ciudadanas de la Región de Murcia deben saber que todas las Administraciones Públicas, Estatal, Autonómica y Local, comparten, colaboran y actúan de forma conjunta para la consecución de un ob-

jetivo básico en materia educativa y, por ello, reclaman también la implicación de toda la sociedad en la solución de este grave problema de nuestro sistema

educativo con implicaciones directas y básicas en las posibilidades de desarrollo socioeconómico de nuestra Comunidad Autónoma.

Murcia, a 26 de mayo de 2010

Vº Bº

El Presidente del Consejo Económico y Social

Antonio Reverte Navarro

El Secretario General del Consejo Económico y Social

Isidro Ródenas Ruiz

1.
SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES (ZEPA) DE ISLA GROSA.
2.
SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.
3.
SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LA INTENSIDAD DE PROTECCIÓN DE LOS SERVICIOS, LA CUANTÍA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS, LAS CONDICIONES DE ACCESO Y EL RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD DE LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA DE AUTONOMÍA A LA DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.
4.
SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE REGULACIÓN DEL JUEGO EN LA REGIÓN DE MURCIA.
5.
SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS DIRECTRICES Y PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA COMARCA DEL NOROESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA.
6.
SOBRE EL BORRADOR DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN REGIONAL DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO Y ABANDONO ESCOLAR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SE PROMUEVE LA CREACIÓN DE LA MESA REGIONAL DE ABSENTISMO Y ABANDONO ESCOLAR.



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL
DE LA REGION DE MURCIA

C/. Alcalde Gaspar de La Peña, 1 - Tlf. 968 22 13 64 - MURCIA

www.cesmurcia.es

